



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 JUN. 2008

# Resolución Gerencial N° 1223 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentario y Archivo  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 30 JUN. 2008

## VISTOS:

Los proveídos de la Gerencia de Desarrollo Económico en los Informes N° 006-2008/GRC/OAP/JMSM de fecha 27 de febrero del 2008 y 003-2008/GRC/GRDE/OAP/JMSM de fecha 22 de abril del 2008 de la Oficina de Agricultura y Producción, los Informes N° 071-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL y 426-2008-GRC/GA-OL de fecha 28 de mayo del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído N° 629-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 637-2008-GRC/GAJ de fecha 2 de junio del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de Menor Cuantía N° 1405-2007-GRC/GA/UMC (segunda convocatoria) se adjudica al proveedor **JANAMPA HUAMANCUSI GRACIELA CARMEN**, el servicio de refrigerio para la actividad "Feria Itinerante: Promoción de Productos de Primera Necesidad" y con Orden de Servicio N° 2007-006649 de fecha 30 de noviembre del 2007 se compromete el pago total del servicio por el importe de *S/. 10,890.00 (Diez Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles)*, por un plazo de ejecución de 6 meses y cuyos pagos serán mensuales;

Que, con proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico en el Informe N° 006-2008/GRC/OAP/JMSM del Jefe del Programa Feria Itinerante, solicita el primer pago correspondiente al periodo del 03 al 28 de diciembre 2007 del servicio prestado por el proveedor **JANAMPA HUAMANCUSI GRACIELA CARMEN**, y con Informe N° 003-2008/GRC/GRDE /OAP/JMSM de la misma área usuaria, se remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado de la orden de servicio antes indicada, y solicita se realice el reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, a favor de dicho proveedor, toda vez que cumplió con el servicio adquirido, adjuntando su factura N° 004-0000151 por un monto de *S/. 1,815.00 (Mil Ochocientos Quince con 00/100 Nuevos Soles)*;

Que mediante proveído en el Informe N° 426-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 637-2008-GRC/GAJ de fecha 2 de junio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y el área técnica, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **JANAMPA HUAMANCUSI GRACIELA CARMEN**, se debe a que gestionó su pago el último día hábil del año y estando la Entidad en cierre presupuestal las líneas de transmisión remitidas al SIAF-SP se encontraban congestionadas, por lo que no se pudo comprometer su pago;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **JANAMPA HUAMANCUSI GRACIELA CARMEN** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de *S/. 1,815.00 (Mil Ochocientos Quince con 00/100 Nuevos Soles)*;

